



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000312-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515807897 - 13]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000326-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515807897 - 5]** de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, las prerrogativas de las cuales se vale la Dirección para la emisión de acto administrativo de reconocimiento de deuda, están establecidas en la Ley General de Presupuesto Público, siendo una responsabilidad inherente al cargo, siendo que ello, fue regulado en la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y se mantiene con el mismo tenor en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería tiene por objeto regular al Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo conforme al artículo 17 el procedimiento de gestión de pagos;

Que, asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1645 denominado Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, se aprueba la modificación de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1441.

Que, en ese sentido, conforme a la normativa señalada precedentemente se tiene que el numeral 17.2 del Decreto Legislativo N° 1441 modificado por Decreto Legislativo N° 1645, establece que el devengado reconocer una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: i. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos ii. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas iii. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato;

Que, asimismo, el numeral 17.3 dispone que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, el numeral 2 de la Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1645 dispone derogar el Decreto Supremo N° 017-84- PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

Que con fecha 29 de Abril del 2025, mediante **SOLICITUD 000000-2025XXX [515807897-0]**, el proveedor Maria Isabel Agapito Panta solicita el reconocimiento de pago por el ingreso de la Orden de compra N° 0202-2024 con SIAF 00716 por el monto de S/ 3,420.80 (tres mil cuatrocientos veinte con 80/100 nuevos soles) correspondiente a ingresos del mes de diciembre 2024;

Que, mediante **INFORME N° 000367-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIPE [515807897 - 3]** de fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la División de Planeamiento, señala que: “ existe disponibilidad presupuestal suficiente para proceder con el reconocimiento de la deuda contraída con el proveedor AGAPITO PANTA MARIA ISABEL, identificado con el RUC 10175239010, por un monto de S/. 3,420.80 (Tres mil cuatrocientos veinte con 80/100 soles)”;

Que, mediante **INFORME N° 000272-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [515807897 - 4]** de fecha 14 de mayo de 2025, el jefe de la División de Administración, solicita a la Dirección del Hospital Belén de Lambayeque, EMISION DE ACTO RESOLUTIVO PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL PROVEEDOR: AGAPITO PANTA MARIA ISABEL;

Que, mediante **MEMORANDO N° 000326-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515807897 - 5]** de fecha 14 de mayo de 2025, el director del hospital Belén de Lambayeque, solicita proyectar el acto resolutivo de

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000312-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515807897 - 13]

RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL PROVEEDOR: AGAPITO PANTA MARIA ISABEL, por un monto de S/. 3,420.80 (Tres mil cuatrocientos veinte con 80/100 soles);

Que, con **INFORME 000383-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515807897 - 12]** de fecha 28 de mayo de 2025, la oficina de asesoría legal concluye que se continué con el trámite conforme lo solicitado por la dirección ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000019-2025-GR.LAMB/GGR [515648983 - 3]**, de fecha 04 de enero de 2025, que resuelve en su Artículo Primero: **DESIGNAR** al Méd. **WILTON RUBÉN ROJAS RUIZ**, a partir del 6 de enero de 2025, en el cargo de confianza de Director del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor : **MARIA ISABEL AGAPITO PANTA**, con RUC N° 10175239010, por el monto de S/ 3,420.80 (Tres mil cuatrocientos veinte con 80/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 00202-2024 con SIAF 00716, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la oficina de administración, economía, tesorería y demás áreas correspondientes del Hospital Belén de Lambayeque.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad de Logística y Patrimonio del Hospital Belén de Lambayeque, la notificación de la presente Resolución al proveedor Linde Perú SRL, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, las áreas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes asimismo, **AUTORIZAR** su publicación en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
WILTON RUBEN ROJAS RUIZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 29/05/2025 - 12:35:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.3 UNIDAD DE LOGISTICA
VICTOR JAVIER TORRES MIRANDA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO(e)
29-05-2025 / 10:30:15



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000312-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515807897 - 13]

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
29-05-2025 / 11:23:05